

## Semanario Judicial de la Federación

## **Tesis**

Registro digital: 202535

**Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito Novena Época

Materia(s): Civil

Tesis: II.1o.C.T.44 C

Fuente: Semanario Judicial de la

Tipo: Aislada

Federación y su Gaceta.

Tomo III, Mayo de 1996, página 715

USUCAPION; ES TENEDOR DE MALA FE QUIEN PROMUEVE PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION, A SABIENDAS DE QUE EL PROPIETARIO ES PERSONA DISTINTA DE QUIEN LE TRANSMITIO EL DOMINIO DEL INMUEBLE.

No es factible considerar tenedor de buena fe, en el juicio de usucapión, a quien para acreditarla, promueve un procedimiento de inmatriculación, conociendo que el propietario es una persona distinta de quien le transmitió el dominio del inmueble.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 992/95. María Dolores Bañuelos Sánchez. 31 de octubre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Bravo Gómez. Secretario: José Fernando García Quiroz.

